



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Derogada por la Carta Circular OC-21-10 del 9 de febrero de 2021.

**Carta Circular
OC-20-21**

Año Fiscal 2019-2020
17 de abril de 2020

Gobernadora, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral; y directores de finanzas y auditores internos¹

Asunto: Extensión de fechas límites para remitir a la Oficina del Contralor los Informes Mensuales del Registro de Puestos e Información Relacionada²

Estimados señores y señoras:

La *Ley 103-2006, Ley para Implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006*, según enmendada, creó el *Registro de Puestos e Información Relacionada* en la Oficina del Contralor de Puerto Rico para todas las entidades del Gobierno, sin excepción alguna, que forman parte de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias, los municipios, las corporaciones especiales y municipales, y las áreas locales de desarrollo laboral.

Esta *Carta Circular* es para notificarles que la fecha límite para remitir los *Informes Mensuales de Nómina y de Puestos* de los meses de febrero, marzo y abril, a través de la aplicación del *Registro de Puestos*, se extenderá hasta el **30 de junio de 2020**. Esto, debido a la emergencia provocada por el Coronavirus (COVID-19) y el cierre de las operaciones gubernamentales.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

² Esta comunicación se emite en virtud del Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, conforme se detalla en la Certificación sometida el 22 de enero de 2020 por esta Oficina ante la Comisión Estatal de Elecciones, CEE-SA-2020-2008.

Carta Circular OC-20-21
Página 2
17 de abril de 2020

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-20-19* del 17 de marzo de 2020.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o por el correo electrónico: *Ley103@ocpr.gov.pr*.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso

Derogada por la Carta Circular OC-21-10 del 9 de febrero de 2021.

